



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 840 /2024

ARTÍCULO 1º.- La presente regula el procedimiento para la realización de sesiones extraordinarias especiales, en cumplimiento del ARTÍCULO 3º de la Resolución N°838/2024 y en el marco de la Ordenanza N°1831.-

ARTÍCULO 2º.- La primera sesión se realizará el día 21 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Gobierno y Gestión Ambiental y Territorial.

La segunda sesión se realizará el día 28 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Producción y Finanzas y Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.-

ARTÍCULO 3º.- Por Presidencia se realizará la apertura de la sesión extraordinaria especial debiendo informar, en forma sintética, la metodología de la misma y sus objetivos.-

ARTÍCULO 4º.- Por Presidencia se dará la palabra a las y los Secretarios quienes tendrán treinta minutos, prorrogables por diez minutos más, para que expongan la planificación anual de las áreas bajo su competencia así como la ejecución y evaluación de acciones a mayo 2024.

Solamente él o la Secretario/a podrá hacer uso de la palabra para dirigirse a las y los Ediles, pero podrá asistirse con todo el personal y documental, del soporte que requiera, para su exposición.-

ARTÍCULO 5º.- Finalizada la exposición de cada Secretario/a, por Presidencia, se otorgará la palabra a las y los Ediles que así lo requieran para la realización de preguntas vinculadas directamente a exposición realizada durante el plazo improrrogable de cuarenta minutos.-

ARTÍCULO 6º.- La Presidencia del Concejo, está facultada para suspender la exposición en los siguientes casos:

- a) Si el exponente viola las normas vigentes
- b) Si realiza una arenga política en el marco o fuera del marco del informe a presentar;
- c) Si se utilizan descalificaciones, insultos o agresiones;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”

d) Si se contradice lo establecido por la presente Resolución, o se violan las disposiciones del Reglamento interno del Concejo Municipal.
Asimismo la Presidencia debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar el orden y respeto durante el desarrollo de la sesión.-

ARTÍCULO 7º.- La sesión es abierta a la comunidad debiendo disponerse el espacio físico y las condiciones adecuadas con capacidad satisfactoria para el público y la prensa, a efectos de facilitar una mayor participación ciudadana.-

ARTÍCULO 8º.- Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se registrará conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Concejales Presentes

Santiago Dobler
Laura Balduino
Juan Astor
Carolina Giusti
Pablo Ghiano
Brenda Torriri

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Santiago Dobler
Laura Balduino
Carolina Giusti
Pablo Ghiano
Juan Astor
Brenda Torriri

Votos negativos